

## **Recomendaciones para los ciudadanos uruguayos que visitan México (30.3.2017)**

### **Documentación de viaje e ingreso a México**

Los ciudadanos portadores de pasaportes comunes uruguayos vigentes, no requieren visado para el ingreso a México, si el motivo del viaje es por turismo o vacaciones, y por lo tanto no va a realizar actividades remuneradas en el país. En este caso, el límite máximo de permanencia en México es de 180 días.

Les recordamos que, debido a nuevas disposiciones internacionales, los pasaportes manuscritos que se hacían en el pasado en los Consulados del Uruguay no son válidos desde el 2015 para viajar a México o cualquier otro país, independientemente del vencimiento incluido en los mismos. En caso que mantengan este tipo de documentos, les sugerimos proceder a su renovación en Uruguay o en el Consulado más cercano. En muchos de los casos el trámite es gratuito.

### **Ingreso, estancia y egreso del país**

Al ingresar a México como turista, se debe rellenar un documento denominado "forma migratoria", cuya parte derecha se devuelve al viajero por parte de las autoridades migratorias. Este documento, de color verde, debe presentarse junto con el pasaporte a la salida del país. En caso de pérdida, puede llevar la imposición de una multa de 500 pesos mexicanos a la salida del país.

La permanencia en el país por un periodo mayor del autorizado de 180 días puede derivar en la detención de la persona por parte de las autoridades, su remisión a una estación migratoria y posterior expulsión de México. En este punto, es importante tener en cuenta que las autoridades migratorias suelen establecer retenes en las carreteras mexicanas con el fin de detectar personas que se encuentran en esta situación.

El ingreso a México para realizar actividades remuneradas siempre requiere la tramitación de un visado ante un Consulado de México. Debe tenerse en cuenta que una vez que se ingresa al territorio mexicano en calidad de turista, salvo contadas excepciones, no pueden tramitar el cambio de su estatus migratorio estando en México, sino que debe necesariamente acudir a un Consulado de México fuera del territorio mexicano, para obtener un visado que le permita realizar actividades remuneradas en este país.

### **Inadmisiones**

La autorización o no del ingreso de cualquier extranjero al territorio mexicano, depende exclusivamente de la decisión de los funcionarios del Instituto Nacional de Migración de México, y el Consulado del Uruguay no tiene potestades para interferir en este proceso.

Ocasionalmente, se producen inadmisiones de ciudadanos uruguayos en los aeropuertos y las fronteras mexicanas, usualmente bajo el argumento de que se presentan inconsistencias en las declaraciones de los ciudadanos, que les llevan a las autoridades migratorias a la conclusión de que el verdadero motivo del viaje no es turismo, sino la realización de actividades remuneradas u otras que no se ajustan a la definición del turista.

Al llegar el viajero, se realiza una primera entrevista en el filtro de revisión donde se toma contacto por primera vez con la autoridad migratoria. Al respecto, de acuerdo al artículo 60 del reglamento de la Ley de Migración en México, "...para autorizar la internación de personas extranjeras, la autoridad migratoria, en el filtro de revisión, en caso de duda podrá corroborar los requisitos que a continuación se indican:

- 1) Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y, en su caso, visa o documento migratorio;
- 2) Información y datos personales que le sean requeridos;
- 3) Motivo del viaje;
- 4) Lugar de residencia habitual o de procedencia;
- 5) Domicilio y tiempo de estancia en el territorio nacional;
  - Se sugiere llevar claramente documentada una reserva en un hotel para una estadía que coincida con el plazo de permanencia que surge del pasaje aéreo.
- 6) En su caso, nombre, denominación o razón social y domicilio de la persona física o moral (legal) que lo empleará o lo invita;
  - En caso de quedarse en un domicilio particular de un amigo o familiar, a pesar que no se incluye en la legislación local, y teniendo en cuenta que el Consulado tiene constancia que la autoridad migratoria ha solicitado a viajeros que resultaron inadmitidos la presentación de una carta invitación, se sugiere llevar consigo una conteniendo el motivo del viaje, los datos de contacto de la persona que invita y copia de su documento de identidad.
- 7) Actividades a las que se dedica en su país o lugar de procedencia y las que realizará en el territorio nacional;
- 8) Los medios de subsistencia durante su estancia en el territorio nacional, salvo el caso de las personas extranjeras que porten visa mexicana
  - No existen parámetros legalmente establecidos. No obstante, se tiene conocimiento que las autoridades migratorias suelen tener en cuenta que la persona que pretende entrar al país como turista pueda exhibir un valor de aproximadamente USD 80 por cada día que la persona manifiesta que va a permanecer en territorio mexicano. La presentación de tarjeta de crédito también es posible, pero se aconseja acompañarla de un documento del banco emisor indicando el carácter internacional de la misma y su límite de crédito.

9) Transporte que utilizará para efectuar su salida.

- Se sugiere poseer un pasaje aéreo de vuelta que no supere los 180 días de estadía en México.

En caso de que la autoridad migratoria advierta que la persona extranjera no cumple con los requisitos de ingreso, exista una alerta migratoria, encuentre inconsistencias en la información, o bien, falta de autenticidad o veracidad de los documentos presentados, la persona será enviada a una segunda revisión.

La autoridad migratoria realizará la segunda revisión del pasajero y determinará su admisión al territorio nacional (mexicano) o rechazo al lugar de procedencia o a aquél donde sea admisible, debiendo fundar y motivar su resolución.

Durante la segunda revisión, la persona extranjera podrá manifestar lo que a su derecho convenga y exhibir los medios de prueba que considere convenientes, mismos que deberán ser valorados y analizados por la autoridad migratoria a efecto de resolver conforme a derecho la internación o rechazo y será informado sobre la posibilidad de comunicarse con su consulado durante el plazo que dure la segunda revisión”.

(Los subrayados precedidos de un guion no forman parte del texto del reglamento y corresponden a recomendaciones del Consulado. Se deja constancia que su cumplimiento por parte del viajero no garantiza el ingreso a México, el cual como se indicó depende enteramente de la evaluación de las autoridades migratorias mexicanas)

En la práctica, los viajeros no tienen la posibilidad de usar sus teléfonos celulares. Por ello, se sugiere que toda la documentación acreditativa de los requisitos antes mencionados, sea portada por el viajero en forma impresa.

Una vez que la autoridad migratoria toma la decisión administrativa de inadmisión del ciudadano, es muy difícil evitar que se efectivice la medida, lo cual usualmente se concreta con el retorno al lugar de origen del itinerario que lo trajo a México, en el primer vuelo disponible de vuelta, en nuestro caso usualmente Montevideo. Por ello es conveniente que todo itinerario inicie en Montevideo (o en la ciudad en que resida) en lo posible con la misma compañía aérea.

Han ocurrido casos en que las personas demoradas por la autoridad migratoria no pueden comunicarse con los familiares o amigos que esperan en el aeropuerto, y a estas tampoco se les informa de la situación de los viajeros. Por ello, se sugiere a la persona demorada que en todo momento exija a las autoridades poder mantener comunicación con el Cónsul. En cuanto a las personas que esperan a los viajeros en los aeropuertos, una vez constatada una demora inusual luego del arribo previsto del vuelo (estimamos al menos dos horas), se sugiere contactarse al número de emergencia del Consulado General (+52 55 55310880, extensiones 220 o 221), a los efectos de que se pueda averiguar la situación del compatriota afectado.

Los números de emergencia del Consulado General en México funcionan los 365 días del año, las 24 horas del día.

Cualquier duda adicional sobre los requisitos para el ingreso a México se sugiere plantearla al Consulado de México más cercano.

### **Demoras en la entrega de equipajes**

Es importante tener en cuenta que el equipaje no acompañado de los ciudadanos procedentes de Sur y Centroamérica suelen sufrir importantes demoras de hasta más de una hora debido a los chequeos de seguridad que son sometidos. Notoriamente, es el caso del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

De hecho, a los efectos de no correr el riesgo de perder sus conexiones de vuelo, estas potenciales demoras deberían ser también tenidas en cuenta por parte de los viajeros que están en tránsito por los aeropuertos mexicanos, ya que pasan por el mismo proceso de revisión que todos los viajeros.

### **Asuntos de seguridad**

México es una República federal compuesta por 32 estados con situaciones de seguridad bien distintas.

En general, existen zonas del país en las que se registran altos niveles de violencia debido, además de la delincuencia común, a la presencia de organizaciones del crimen organizado vinculadas con el narcotráfico, que a menudo se enfrentan entre sí y con la autoridad.

Se puede decir que se deben extremar las medidas de seguridad, en lo posible evitando viajes no esenciales, en los estados del norte del país, como son Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León (excepto la ciudad de Monterrey), Sinaloa (excepto la ciudad de Mazatlán), Sonora (excepto la ciudad de Hermosillo y Guaymas) y Tamaulipas; los estados del occidente como Michoacán (excluyendo la ciudad de Morelia) y las zonas del estado de Jalisco que son fronterizas con los estados de Michoacán y Zacatecas, y del Estado de Colima que son limítrofes con Michoacán; y en el Oriente, el Norte de Veracruz y las partes limítrofes de estado de Puebla con Veracruz. Cabe agregar que el Estado de Guerrero, incluyendo Acapulco, ha sido en los últimos años el Estado más violento en México, registrándose además de la presencia de carteles del crimen organizado, grupos de autodefensa que han mantenido bloqueos de rutas. Se excluyen las ciudades de Ixtapa y Taxco, que mantienen razonables niveles de seguridad.

Los principales puntos turísticos de la Ciudad de México presentan en general niveles de seguridad aceptables, aunque en todo momento deben mantenerse razonables medidas de seguridad para evitar inconvenientes que pueden ocurrir en cualquier parte del mundo. Lo mismo puede decirse del Estado de Quintana Roo, donde se ubican la popular Riviera Maya, incluyendo Cancún y Playa del Carmen, aunque en los últimos tiempos se han registrado ciertos hechos de violencia, los que, de repetirse en el tiempo, pueden hacer cambiar esta percepción.

Se recomienda no viajar de noche en la mayor parte de las carreteras mexicanas, especialmente en rutas aisladas, que suelen ser utilizadas por bandas criminales para detener y robar vehículos y sus ocupantes.

Salvo ilícito en flagrancia o estancia ilegal en el país, las autoridades no deben retener el pasaporte o los documentos de identidad de la persona.

### **Delitos de extorsión telefónica**

En México, entre los problemas que se han presentado con turistas uruguayos y de otras nacionalidades, se destacan los delitos de extorsión telefónica o secuestro virtual. El modus operandi es llamar a los turistas por medio del conmutador de los hoteles para asustarles, indicando que se desarrolla un operativo policial o de la autoridad migratoria, que existe una bomba en las instalaciones o con excusas similares. El objetivo indicado, que comienza con una conversación serena, pero rápidamente deriva con violencia verbal, es hacer que las víctimas salgan de sus habitaciones para hacer depósitos bancarios. Frecuentemente, las víctimas cometen el error de proporcionar el número de sus celulares, por lo que las amenazas se repiten por un tiempo considerable.

Al respecto, se recomienda no publicar sus detalles de viaje en redes sociales, dejar instrucciones en las recepciones de los hoteles de no dejar pasar ningún tipo de comunicación telefónica y en ningún caso proporcionar su número de celular o datos de contacto de parientes en Uruguay o en México a personas desconocidas.

Si de todos modos es víctima de llamadas extorsivas del tipo antes mencionado, se sugiere no seguir las instrucciones que les den, no intercambiar información con los agresores y simplemente colgar el teléfono. En ningún caso dejar las habitaciones del hotel en la noche y sin las medidas de seguridad mínimas para hacerlo.

En México también se producen un alto número de secuestros extorsivos, aunque no es frecuente que los mismos se produzcan en contra de turistas. Se recomienda también en estos casos mantener reserva de los datos personales y de viaje a efectos de prevenir este tipo de delitos.

Se recomienda no tomar taxis de la calle, y en cambio usar servicios de taxis designados como “de sitio”, los cuales se encuentran en la mayor parte de las ciudades y en los hoteles. El servicio de UBER funciona con relativa eficiencia.

### **Números de emergencia**

Se recuerda que los números de emergencia consular (+52 55 55310880, extensiones 220 o 221) están funcionando con dos celulares atendidos por personal del Consulado y de la Embajada los 365 días del año fuera de horario de oficina.

El número a nivel nacional para contactar a la policía y servicios de emergencia es el 911.